

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 999

VIEDMA, 15 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El expediente **Nro. A/CM/0464/19** de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 065/19** tendiente a la **IMPRESIÓN DE LIBROS DEL MANUAL DE ESTILO, PARTE I, DESTINADOS AL CENTRO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**

Que dicha adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Director del Centro de Planificación Estratégica a fs. 01/vta., en la cual detalló las características que deben reunir las mentadas impresiones.

Que a fs. 31 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitaron pedidos de presupuesto a ocho (8) proveedores del rubro, cuyas constancias lucen a fs. 07/18.

Que solo presentaron cotización los siguientes oferentes: Omar Calvo, Minigraf S.R.L. e Imprenta Dacar S.R.L..

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 32 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma **MINIGRAF S.R.L.**, con domicilio en calle Güemes Nro. 287, de la ciudad de **VIEDMA**, provincia de Río Negro.

Que a fs. 34 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 39/40).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada

26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma MINIGRAF S.R.L., CUIT Nro. 30-70934858-9, con domicilio en calle Güemes Nro. 287 de la ciudad de Viedma, para la impresión de quinientos (500) libros "Manual de Estilo" Parte I, destinados al Centro de Planificación Estratégica, en la suma de **PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 113.600,00).**-

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	233	Productos de Artes Gráficas	\$113.600,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Minigraf S.R.L..-

Artículo 3º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4º.- Registrar, notificar a las firmas Capigraf de Omar Calvo, Dacar S.R.L. y Minigraf S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

fp



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro